



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

2179

Guadalajara, Jal., a 11 de junio de 2010.

SEDEUR/1707/2010

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 182 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En cumplimiento al mandato de la fracción VI, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad del Estado y los Municipios regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las acciones para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero el artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 8º fracción V y 9º fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; y con base en las atribuciones que tiene la Secretaría de Desarrollo Urbano, artículo 9 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se hace necesaria la Elaboración del **Plan de Desarrollo Urbano de la Región Metropolitana de Guadalajara**, correspondiente a la Instrumentación, Sistema de Evaluación e integración del plan, a través del cual establecer una serie de instrumentos legales, reguladores, políticos, administrativos, de planeación y coordinación del desarrollo urbano, de organización, financieros, técnicos-científicos, de promoción y difusión, que incluyan las acciones más importantes para llevar a cabo la gestión urbana y la promoción de una efectiva concertación con el sector social y privado lo cual llevará a aplicar las estrategias.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, mismos que textualmente señalan:

Artículo 104. "Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante":

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública".

Artículo 105. "La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas".



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de los trabajos consistentes en la elaboración del **Plan de Desarrollo Urbano de la Región Metropolitana de Guadalajara**, correspondiente a la Instrumentación, Sistema de Evaluación e integración del plan a favor de la empresa **FRANCISCO PÉREZ Y ASOCIADOS SC.** por un importe de **\$1'020,000.00 (Un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por contar ésta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Atentamente

"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba
Secretario de Desarrollo Urbano
del Gobierno del Estado de Jalisco

c.c.p. Mtra. María del Carmen Mendoza Flores. Contralor del Estado.
c.c.p. Lic. Gustavo Arballo Luján. Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Arq. José de Jesús Torres Vega. Presidente del C.A.E.J., A.C.
c.c.p. Ing. José Luis Benez Moreno. Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez. Directora General Jurídica.
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla. Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional.

JSZR/HPC/SMOG/ers.